



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

SC 633 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

Señora

CAROLINA JIMENEZ MONTOYA

karoljim@hotmail.com

Concursante Convocatoria 2012-035

REF: RECLAMACION NO ADMISION CONVOCATORIA 2012-035

Respetada Señora Carolina:

Dando alcance a sus correos recibidos el 3 y el 13 de noviembre de 2012 mediante los cuales solicita ser admitida en la convocatoria 2012-035, cargo COORDINADOR ADMINISTRATIVO, grado 3CA-17, Dependencia PROCURADURIA REGIONAL RISARALDA y adicionalmente adjunta documentación nueva y diferente a la aportada al momento de la inscripción, esta oficina le manifiesta lo siguiente:

1. El artículo **202 del Decreto Ley 262 de 2000** preceptúa:

“Reclamaciones. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista, los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamaciones motivadas ante el jefe de la Oficina de Selección y Carrera, quien deberá resolverlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante acto administrativo motivado. (...)”

La decisión se notificará el día hábil siguiente a su expedición, mediante su publicación durante dos (2) días hábiles en el sitio donde fue fijada la respectiva lista de admitidos y no admitidos. Copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión se entregará al notificado, si éste la solicitare.

Contra la decisión de que trata el presente artículo procede recurso de apelación ante la Comisión de Carrera, el cual deberá interponerse, debidamente sustentado, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que termine la publicación, ante el jefe de la Oficina de Selección y Carrera.

(...)

Si la reclamación no es formulada en el término señalado en este artículo, se rechazará por extemporánea mediante acto expedido por el jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la entidad. Contra este acto no procede recurso alguno” (Negrita fuera de texto)



2. Una vez revisados los correos por usted enviados se observa que los mismos fueron remitidos por fuera de los términos establecidos en el artículo 202 antes citado, pues las fechas para presentar reclamaciones oportunas fueron los días 29 y 30 de octubre de 2012.

Por lo anterior y dado que su reclamación fue presentada por fuera del término establecido para ello, la misma no podrá ser tomada en cuenta.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA

LNB